

ACUERDO MINISTERIAL 240-2023

GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO

Que el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, es un documento técnico administrativo, por medio del cual se procura eficientizar el desempeño de las funciones correspondientes a cada uno de los empleados, y siendo que la misma es la encargada de velar por su correcto cumplimiento y actualización constante, para que, sea la fuente de consulta permanente y obligatoria en la ejecución de las actividades que le competen a dicha Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; oficios números OFI-UDAF-0131-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 y OFI-UDAF-135-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, ambos emitido por la Unidad de Administración Financiera -UDAF-; oficio número OFI-URH-540-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Dictamen UAJ-557-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y oficio identificado como DGA-606-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, que obra en documento adjunto al presente, y el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 382-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019; así como cualquier otra disposición que tergiverse, modifique o amplíe lo que por medio del presente se acuerda.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,




Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Ministro de Energía y Minas




Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General